



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2025-MDJ

Jequetepeque, 12 de Febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, en Sesión Ordinaria N°003-2025-MDJ, de fecha 11 de febrero de 2025, y;

VISTO:

Informe Jurídico N° 019-2025-MDJ/KNAB, de fecha 07 de febrero de 2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; sobre Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la conformación y reconocimiento de la Instancia de Articulación Local para el Desarrollo e Inclusión Local Territorial-IALDIST del Distrito,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del Artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, los numerales 4.4 y 4.5 del Artículo 80° de la Ley N° 27972 señala que las municipalidades distritales comparten las funciones de gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad al inciso V del Título Preliminar de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales de la Ley N° 26842 — Ley General de Salud, se reconoce la responsabilidad del Estado en vigilar, atender y abordar problemas de desnutrición, salud mental, salud ambiental y necesidades específicas de grupos vulnerables como niños, adolescentes, madres y ancianos en situación de abandono social

Que, la Ley N°29792, crea, organiza y establece las funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil. Asimismo, se crea el Registro Nacional de Programas Sociales y el Registro Nacional de Beneficiarios de los Programas Sociales. Asimismo, el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SENADIS), como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, siendo su ente rector el MIDIS;

Que, el Decreto Supremo N°008-2016 — MIDIS, Reglamento de la Ley N°29792, en su artículo 7° literal e) reconoce como base para la articulación intersectorial e intergubernamental, al gobierno regional y a los gobiernos locales provinciales y distritales de cada jurisdicción, los cuales ejercen sus funciones en materia de desarrollo e inclusión social en estrecha coordinación con el ente rector, en el marco de la política nacional y de la autonomía que les corresponde;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2025-MDJ

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS se aprobó los lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano, sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por el Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2018-PCM se aprobó el Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia y se declaró de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS se aprobó la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, de conformidad con el numeral 5.8 de la Directiva N° 004-2021-MIDIS aprobada mediante Resolución Ministerial N° 085-2021-MIDIS, la Instancia de Articulación Local es el espacio organizado y liderado por cada Gobierno Local responsable de articular los intereses y actores, así como las acciones, recursos y capacidades disponibles a nivel local que permita la implementación de la EGTPI, la entrega oportuna del Paquete Integrado de Servicios Priorizados a gestantes, niñas y niños hasta los cinco años y la gestión de alertas identificadas en la población objetivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;

Que, la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 establece como objetivos prioritarios los siguientes: OP 1: mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social; OP 2: mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social; OP 3: incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social; OP 4: mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social; OP 5: mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS del 31 de diciembre de 2024 se Aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, y donde considera el funcionamiento de las IALDIS, en sus artículos 18 y 34, específicamente.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 01-2024 publicada con fecha 07 de marzo de 2024, el Gobierno Regional de La Libertad conformó LA INSTANCIA REGIONAL PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL TERRITORIAL (IARDIST) DE LA LIBERTAD; como un espacio de participación social, para la articulación regional, la promoción del desarrollo e inclusión social, con enfoque multisectorial, de derechos, territorial, de género, interculturalidad y desarrollo humano.

Que, mediante Informe N° 026-2025-MDJ/GDEPTGS de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico, Promoción Turística y Gestión Social, emite la Propuesta de Ordenanza Municipal sobre la Creación de la Instancia de Articulación Local para el Desarrollo e Inclusión Local Territorial-IALDIST, del distrito de Jequetepeque, indicando que la presente Ordenanza no requiere de un presupuesto adicional para el Gobierno Local, su implementación no alterará el marco de gestión presupuestaria, salvo algunas acciones de apoyo, capacitación y asistencia técnica para la implementación de estrategias eficientes que contribuyan a la disminución de las problemáticas sociales que aquejan a la población vulnerable, por lo tanto considera de importancia relevante aprobar la propuesta de ordenanza, precisando a la vez su organización;



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2025-MDJ

Mediante Informe 019-2025-MDJ/KNAB, de fecha 07 de febrero de 2025, del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala haber revisado y analizado la documentación y base legal, opinando que es viable aprobar el proyecto denominado: **ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA CONFORMACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN LOCAL TERRITORIAL – IALDIST DEL DISTRITO DE JEQUETEPEQUE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL-PNDIS AL 2030.**

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9°, así como el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto favorable, por Unanimidad de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la creación de la Instancia de Articulación Local para el Desarrollo e Inclusión Social Territorial — IALDIST del Distrito de Jequetepeque; como un espacio de participación social, para la articulación regional, la promoción del desarrollo e inclusión social, con enfoque multisectorial, de derechos, territorial, de género, interculturalidad y desarrollo humano.

ARTÍCULO SEGUNDO: FINALIDAD, la IALDIST del Distrito de Jequetepeque tiene por propósito promover el alineamiento intergubernamental, intersectorial e interinstitucional de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, a través de articulación de políticas sociales, planes, programas, proyectos y acciones que deben implementarse de manera articulada y coordinada entre el gobierno local los niveles de gobierno en el territorio regional y nacional, fortaleciendo la gestión descentralizada y territorializada en materia de desarrollo e inclusión social.

La **IALDIST del Distrito de Jequetepeque** tiene como objetivo viabilizar la adecuada implementación de la PNDIS al 2030, en el territorio local, bajo un enfoque de articulación y coordinación intergubernamental, intersectorial e interinstitucional, entre la entidades públicas, privadas y actores territoriales sociales, que ofertan y/o brindan acceso a servicios contemplados en la PNDIS, así como para la promoción e implementación de las políticas públicas de desarrollo e inclusión social de atención a la población del distrito, con prioridad en grupos sociales vulnerables y/o en riesgo social, con enfoque territorial, de desarrollo humano integral, y de cierre de las brechas sociales en el distrito.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER la prioridad de atención y desarrollo para el logro de los Objetivos de la PNDIS:

- Mejorar el desarrollo infantil temprano.
- Mejorar el desarrollo físico cognitivo y socioemocional de niños(as) y adolescentes.
- Mejorar las capacidades para la inclusión económico de jóvenes y adultos.
- Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores.
- Mejorar las condiciones del entorno de la población.

ARTÍCULO CUARTO: CONFORMAR y RECONOCER a la **IALDIST DEL DISTRITO JEQUETEPEQUE** para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual se encuentra conformada de la siguiente manera:

Organización de la IALDIST

La IALDIST - JEQUETEPEQUE cuenta con la siguiente organización:

- a) Asamblea de la IALDIST: Presidida por el Alcalde (pudiendo ser delegada de acuerdo a la Ley Orgánica de Gobiernos Locales), que estará integrada por los representantes de las instituciones públicas y privadas del ámbito regional, cuyas responsabilidades, funciones y/o actividades estén relacionadas directa e indirectamente con el desarrollo y la inclusión social en el Distrito.



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO NO 012-2025-MDJ

- b) Secretaria Técnica de la IALDIST: órgano técnico a cargo del Gerente de Desarrollo económico, promoción turística y gestión social; esta secretaría responde a los requerimientos del Alcalde y/o la Asamblea y coordina con las comisiones y grupos de Trabajo que se conformen.
- c) Grupos técnicos de trabajo: Son espacios de coordinación de tipo sectoriales y/o institucionales que aborda temática relacionada a los objetivos de la PNDIS, de tal manera que se promueve su alineamiento y abordaje a dichos objetivos de política, priorizando en su actuar también las prioridades de gestión territorial de la PNDIS en la Región La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría Técnica coordinen la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones de la IALDIST del distrito de Jequetepeque, en un plazo no mayor a 60 días posteriores a la aprobación de la presente ordenanza municipal, la misma que será aprobada mediante resolución de alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición interna que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR a la **SECRETARÍA GENERAL** la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la Plataforma del Portal de transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque y en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002